

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18  
A los Ayuntamientos, un semestre 25

ADMINISTRACIONE IMPRENTA  
Victoria, 1 y 7 y 9 (accesorios)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 204 de 23 Julio.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Córdoba, una plaza de Ayudante repetidor de la Sección técnica, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso libre con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Junio de 1905.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, una relación de méritos y servicios que les convenga justificar, á este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 13 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» núm. 201 de 20 Julio.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concur-

so, de una Cátedra de Colorido y Composición, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» núm. 201 de 20 Julio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.741.

##### SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.504.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de Don Adolfo Fernández, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada Sarah, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje Hamado Monte de San Julián, en la Diputación de Santa Lucía; lindando por el N. con las minas «La Linda» y «Previsión»; por el S. las tituladas «César» y «Pompeyo»; por L. ésta última citada mina y «Dolores», y por el O. con «La Linda» y «Vulcano»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida

el mojón SE. de la mina «La Linda». Desde el referido punto y con relación al N. magnético se medirán 400 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 300; 2.ª a 3.ª S. 300; 3.ª a 4.ª O. 200; 4.ª a 5.ª S. 300; 5.ª a 6.ª O. 500; 6.ª a 7.ª N. 200, y de 7.ª a punto de partida E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Julio de 1907.—Antonio Belmar.

Número 1.740.

##### SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.471.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas, en representación de Don Manuel Fernández, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 de Junio de 1907, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada La Luna, número 13.168 de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y paraje Barranco de los Yesares y Cordillera de Fuente-álamo; lindando por N. «La Estrella», núm. 13.318; al S. con «La Luna», núm. 13.168 y «San Antonio de Padua», núm. 1.602; al E. con «La Luna» y «La Valenciana», número 13.135 y terreno franco, y al O. con «San Emilio», núm. 10.645, «Isabel» y «Antonio», núm. 12.137 y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de «La Luna», núm. 13.168; y desde él se medirán al E. 16° 45' N. 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª N. 16° 45' O. 127; 2.ª a 3.ª O. 16° 45' S. 136; 3.ª a 4.ª S. 16° 45' E. 406; 4.ª a 5.ª E. 16° 45' N. 36, y 5.ª a punto de partida N. 16° 45' O. 279 metros; cuya superficie horizontal es de 27.313 metros cuadrados; y estando todos los rumbos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Julio de 1907.—Antonio Belmar.

### MONTES PUBLICOS

#### División hidrologico-forestal del Segura.

Aprobado por Real orden de 25 de Junio último, el plan de aprovechamientos que para el año forestal de 1907 á 1908 formuló esta dependencia, y dispuesto que se publique en el Boletín oficial de la provincia la parte necesaria para conocimiento de los pueblos, se hace saber que se han aprobado los siguientes:

**Montes de propios de Alhama.**  
Pastos.—20 cabezas de ganado mayor, 1.050 de lanar y 138 de cabrío; tasación 900 pesetas.

**Montes de propios de Totana.**  
Pastos.—55 cabezas de ganado mayor, 2.575 de lanar y 410 de cabrío; tasación 1.106.50 pesetas.

**Montes de propios de Lorca.**  
números 67 y 69.  
Pastos.—2.200 cabezas de ganado lanar, y 1.300 de cabrío; tasación 875 pesetas.

**Montes de propios de Blanca.**  
número 41.  
Pastos.—400 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío; tasación 290 pesetas.

**Montes del Estado «Sierra de Ricote».**  
Pastos.—200 cabezas de ganado mayor, 4.212 de lanar y 1.074 de cabrío; tasación 700 pesetas.

Murcia 20 de Julio de 1907.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Codorniu.

Número 1.719.

### PROVINCIA DE MURCIA

#### AÑO 1907—MES DE MAYO

##### Estadística del movimiento natural de la población

##### Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1. Fiebre tifóidea (tifus abdominal) (1)	86
2. Tifus exantemático. (2)	3



3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	6	28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	6
4 Viruela (5).	2	29 Cirrosis del hígado (112).	2
5 Sarampión (6).	22	30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	18
6 Escarlatina (7).	»	31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	7
7 Coqueluche (8).	20	32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 a 132).	5
8 Difteria y crup (9).	3	33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	3
9 Gripe (10).	75	34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	4
10 Cólera asiático (12).	»	35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	45
11 Cólera nostras (13).	»	36 Debilidad senil (154).	36
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19)	4	37 Suicidios (155 a 163).	»
13 Tuberculosis pulmonar (27).	51	38 Muertes violentas (164 a 176).	18
14 Tuberculosis de las meningis (28).	5	39 Otras enfermedades (20 a 25, 35, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 86, 100 a 102, 107, 109 a 111, 113 a 118, 124 a 126, 133, 142 a 149, 152 y 153).	145
15 Otras tuberculosis (26, 29 a 34).	4	40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 a 179).	39
16 Sífilis (36).	1		
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).	23		
18 Meningitis simple (61).	44		
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	48		
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	38		
21 Bronquitis aguda (90).	86		
22 Bronquitis crónica (91).	26		
23 Pneumonía (93).	71		
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 a 89, 92 y 94 a 99).	66		
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	18		
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	36		
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	73		
		Total.	1139

Murcia 20 de Julio de 1907.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Número 1.719.

## PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1907

MES DE MAYO

### Estadística del movimiento natural de la población

Población.	630.009	
Núm. de hechos	Absoluto. . . . .	
	Nacimientos (1).	1.688
	Defunciones (2).	1.139
	Matrimonios.	373
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).	2'68
	Mortalidad (4).	1'81
	Nupcialidad.	0'59
Vivos.	Varones.	928
	Hembras.	760
Número de nacidos.	Vivos.	
	Legítimos.	1.579
	Ilegítimos.	93
	Expósitos.	16
	TOTAL.	1.688
Muertos.	Legítimos.	17
	Ilegítimos.	5
	Expósitos.	»
	TOTAL.	22
Número de fallecidos (5).	Varones.	594
	Hembras.	545
En hospitales y casas de salud.	Menores de 5 años.	444
	De 5 y más años.	695
En otros establecimientos benéficos.		64
	TOTAL.	64

Murcia 20 de Julio de 1907.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Número 1.742.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEREROS DE MINAS

## DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
17.454	Bienvenida.	Demarcac.	21	Cabezos Negros.	La Multia.	Cieza.	Francisco Jiménez.	»	»	»	»
17.455	San Antonio.	Id.	18	La Multia.	Id.	Id.	El mismo.	»	»	»	»
17.458	Dallia.	Id.	25	Sierra de la Cabeza.	»	Id.	Anselmo Bañón.	»	»	»	»
17.468	Victoria.	Id.	8	Cabezos blancos.	»	Id.	Bartolomé Aroca.	»	»	»	»

Desde el 30 de Julio al 6 de Agosto.



## Tercera sección.

Número 1.628.

## DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE JULIO DEL AÑO 1907

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	TOTAL	
	Artículos.	por capítulos
	Pesetas.	Pesetas.

## GASTOS OBLIGATORIOS

## CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

1.º	Gastos de representación...	208 33	
	Diets para los Vocales de la Comisión prov.	416 66	
	Aumento gradual.	291 66	
	Personal de la Diputación y Contaduría provincial.	3.900 »	
	Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	933 33	
	Porteros y ordenanzas.	416 66	
	Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria, Comisiones á los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales.	983 33	8.174 94
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	472 91	
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	72 91	
	Material de estas Comisiones.	104 16	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	208 33	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166 66	
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	»	

## CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES

1.º	Gastos de quintas.	791 20	
2.º	Idem de bagajes.	850 »	
3.º	Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	»	5.141 19
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	2.666 66	
5.º	Idem de calamidades públicas.	833 33	

## CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

1.º	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	
	Material para estas obras.	»	
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	275 50	
	Material para las mismas obras.	29 16	304 66
2.º	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	
3.º	Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	»	
4.º	Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»	

## CAPÍTULO IV.—CARGAS

1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	»	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	479 37	
3.º	Intereses y amortización del empréstito de aprobado en	»	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	333 23	854 36
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»	
6.º	Diets para los individuos del Tribunal Contencioso.	41 66	

Artículos.	Artículos.	TOTAL
	Pesetas.	por capítulos
		Pesetas.
CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
1.º	Junta provincial del ramo.	1.366 50
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del	»
3.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	2.183 04
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestros.	768 75
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	»
5.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	490 38
6.º	Biblioteca provincial.	83 33
7.º	Museo provincial.	»
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA		
1.º	Atenciones de la Junta provincial.	1.945 66
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	9.696 14
3.º	Idem id. id. de la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.	16.639 43
4.º	Idem id. id. de la Casa de Expósitos de esta ciudad.	6.553 05
	Idem id. id. de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.	2.087 31
	Idem id. id. de la id. id. de Lorca.	»
	Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.	»
CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA		
1.º	Gastos de Cárceles.	4.582 70
2.º	Idem de establecimientos penales.	»
		4.582 70
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS		
Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	666 66
		666 66
GASTOS VOLUNTARIOS		
CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS		
Único.	Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	»
CAPÍTULO X.—CARRETERAS		
1.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	545 75
		545 75
CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS		
Único.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»
CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS		
Único.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	1.468 75
	Valores fuera de presupuestos.	»
		1.468 75
CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS		
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio último, procedentes del presupuesto anterior.	»
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	50.000 »
		50.000 »
CAPÍTULO XVII		
Único.	Obligaciones fuera de presupuesto.	»
TOTAL GENERAL..		
		113.552 60

En Murcia á 27 de Junio de 1907.—El Contador de fondos provinciales, José G.<sup>a</sup> Villalba.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente de la Diputación provincial, José Lizana.

Sesión de 6 de Julio de 1907.

La Comisión acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos —El Secretario, José Ledesma.



JATOT Cuarta sección.

Número 1.708.

Don Francisco de Pandenes Lozano, Capitán Ayudante del undécimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del procedimiento seguido por falta a concentración para su destino a cuerpo activo contra el recluta Emilio Castillo Manzanarés.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Emilio Castillo Manzanarés, hijo de Francisco y de Dolores, de oficio barbero, de veinticinco años de edad, de estado soltero y señas personales no se saben, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado sito en el cuartel del citado regimiento a responder de los cargos que le resultan en el mencionado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo tanto a las Autoridades civiles como militares, la busca y captura del citado individuo y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en Valencia, coadyuvando a la administración de justicia.

Dada en Valencia a once de Julio de mil novecientos siete.—Francisco de Pandenes.

Número 1.709.

Don Francisco de Pandenes Lozano, Capitán Ayudante del undécimo regimiento de artillería montado, Juez instructor del procedimiento seguido por falta a concentración para su destino a cuerpo activo, contra el recluta Miguel Martínez Asensio.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Miguel Martínez Asensio, hijo de Pedro y de María Soledad, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, estado soltero, y señas personales no se saben, para que dentro del plazo de treinta días a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel del mencionado regimiento a responder de los cargos que resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en Valencia coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Valencia a once de Julio de mil novecientos siete.—Francisco de Pandenes.

Número 1.729.

Requisitoria.

Don Victoriano Villén Torró, primer Teniente del Regimiento infantería Melilla número cincuenta y nueve, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José Sánchez Quintana, destinado a este Cuerpo por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Sánchez Quintana, natural de La Unión, provincia de Murcia, hijo de Gabriel y de Ana, de veintiocho años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado que tiene su

residencia oficial en el Cuartel que ocupa el Regimiento infantería Melilla número cincuenta y nueve, a fin de responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta a concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla a diez y ocho de Julio de mil novecientos siete.—Victoriano Villén.

Quinta sección.

Número 1.663.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª

Contribución rústica.—Diputaciones de Murcia.—Primer trimestre de 1907.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 29 de Marzo último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación»

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

Cañadas.

- Antonio Pastor, 2'97 pesetas.
Antonio Ruiz, 9'27.
Antonio Navarro, 2'98.
Antonio Muñoz Zapata, 2'38.
Antonio Sánchez Ortiz, 5'35.
Blas Pérez, 2'85.
Diego García Pérez, 3'27.
Domingo García, 2'79.
Francisco Sánchez Vera, 5'35.
Francisco Martínez Bastida, 3'56.
Francisco Sánchez Riquelme, 4 pesetas 71 céntimos.
Francisco Almagro, 4'16.

- Francisco Ballester, 11'05.
Francisco Alcázar, 2'97.
Francisco Martínez Sánchez, 7'12.
Francisco Sánchez Botia, 5'35.
José García, 2'67.
José García Rubio, 10'09.
José Vera Baño, 13'96.
José Alonso López, 8'30.
José Hernández, 5'64.
José González, 3'50.

- José Ruiz Sánchez, 7'92.
José Sánchez Ruiz, 6'82.
Juan Tomás, 2'38.
José Joaquín Hernández, 4'78.
Juan Sánchez Ruiz, 4'75.
Juan Vera Sánchez, 2'08.
Joaquín Castillo, 5'35.
José Navarro, 9'80.

- José Sánchez García, 2'08.
José Pérez, 5'64.
José Carreras, 2'08.
Juan García López, 9'21.
Juan López Alarcón, 4'51.
José Martínez Salinas, 4'75.
Juan Abellán Jiménez, 2'97.
José Sánchez, 13'06.
Juan José Tomás, 4'45.
José Morales Sánchez, 2'73.
José Ruiz García, 3'56.
Josefa Vera Clemente, 1'66.
Miguel Cánovas, 26'85.
Manuel Fernández, 5'05.
Miguel Bautista, 1'84.
María Navarro Sánchez, 3'86.
Nicolás Correa, 10'10.
Pedro Sánchez Fernández, 5'94.
Pedro Será Saura, 11'88.
Pedro García García, 2'44.
Ramón Correa, 3'68.
Santiago Sánchez, 2'50.
Santiago Sánchez Martínez, 6'24.
Silvestre Avilés, 10'40.
Santiago Fernández, 5'37.
Santiago Fernández, 1'78.
Tomás Conesa, 10'09.
Tomás López López, 3'15.
Tomás López Vicente, 4'45.
Agustín García, 2'97.
Blas Moreno, 2'02.
Diego Martínez, 2'14.
Francisco Martínez del Pedro, 2 pesetas 38 céntimos.

- Francisco Sánchez, 1'78.
Ginés Ruiz López, 1'78.
José Sánchez, 1'90.
José Manzano, 1'55.
José Almagro, 1'78.
Juan Vera Clemente, 1'55.
María Barceló, 1'66.
María Vera Clemente, 2'38.
Pascual Montero, 1'55.
Pedro y Ginés Marcos, 1'55.

Lobosillos.

- Alfonso Conesa Otón, 2'02.
Andrés Conesa Blaya, 5'26.
Agustín Bernardo, 2'97.
Antonio Saura, 2'25.
Andrés Ros, 1'78.
Antonio Vera Pedreño, 2'97.
Antonio Conesa Sánchez, 2'67.
Alfonso Nieto, 2'50.
Andrés Conesa Blaya, 2'14.
Antonio Mendoza, 2'38.
Antonio Martínez Fenor, 2'97.
Antonio Nieto Conesa, 1'90.
Antonio Gómez Roca, 2'74.
Diego Espinosa Sánchez, 2'97.
Juan Contreras, 2'14.
José García Martínez, 2'74.
Juan Nieto, 3'74.
José Espinosa, 2'14.
José Sánchez Vidal, 1'78.
José García Mendoza, 2'50.
Juan Antonio Vera, 1'90.
Juan Martínez, 2'85.
José Blaya Blaya, 2'38.
Juan Mendoza, 2'02.
Juan Nieto, 1'66.
Juan Nieto Urrea, 1'66.
Juan Conesa Ortega, 2'14.
Lucas Nicolás, 2'85.
Manuel Espinosa, 1'90.
Miguel Conesa Pedreño, 1'78.
Miguel Herrero, 1'66.
María Pérez, 2'97.
Miguel Conesa Herrera, 2'97.
Mateo Meroño, 1'78.
Pedro Conesa, 2'14.

- Pedro Conesa Otón, 2'97.
Pedro Antonio Roca, 2'97.
Pedro Pérez Martínez, 2'25.
Pedro Pérez Blaya, 1'78.
Salvador Ros Sánchez, 2'97.
Victor Conesa, 2'67.
Andrés Vera Martínez, 2'50.
Andrés Mendoza, 2'97.
Alfonso Conesa, 2'38.
Antonio Sánchez, 2'97.
Antonio Blaya Martínez, 1'90.
Anacleto Conesa, 2'74.
Antonio Conesa, 2'97.
Francisco Caba Conesa, 2'14.
Jerónimo Martínez, 2'74.
Ginés Gómez Nicolás, 2'74.
Hs. de Josefa Pedreño, 2'14.
Juan Pérez Blaya, 1'78.
Juan Conesa, 2'50.
Julian Saura, 1'90.
José Esparza Marín, 2'85.
Juan Antonio Urrea, 2'38.
Juan Cegarra Nieto, 2'02.
Juan García Conesa, 1'66.
Juan Conesa, 1'66.
Lucas Fernández, 2'14.
Miguel Ros, 2'85.
Mateo Torralba, 1'90.
Manuel Sánchez, 1'78.
María Antonia Conesa Costa, 1'78.
María de la Cruz Sánchez, 2'97.
Pascual Pérez Nieto, 2'97.
Viuda de Antonio Conesa, 1'78.
Antonio León Soler, 2'14.
Agustín Soto Conesa, 2'97.

Cortera.

- Encarnación Soler, 2'37.
Francisco Sánchez Velasco, 16'39.
Felipe Pérez Ruiz, 5'94.
Francisco García Solano, 2'67.
Francisco Navarro, 2'37.
Gabriel Lorente, 2'08.
Herederos de Bartolomé López, 1'78.
Isabel Ramírez, 5'35.
José García, 5'70.
José Izquierdo, 5'35.
José López Porrés, 7'13.
Juan Gómez Urrea, 7'22.
Juan López Baños, 3'92.
Josefa Urrea, 2'97.
José Antolíns Vera, 2'97.
Juan José Peñalver, 1'78.
Juan Solano Baño, 3'27.
José García García, 2'97.
José Izquierdo García, 2'38.
Juan Fernández, 2'38.
Juan Soler Hernández, 3'56.
Juan José López, 3'68.
José Sánchez, 6'83.
Juan Palmá, 2'37.
José Sánchez Alejo, 1'84.
Pedro Solano, 5'94.
Pedro Ros Baño, 2'14.
Pedro Perelló, 3'56.
Pedro Soto Guillermo, 4'51.
Ramón Clemente, 4'46.
Tomás Fernández, 2'73.
Viuda de Patricio Ruiz, 6'53.
Antonio Barrancos, 2'38.
Antonio Clemente, 1'78.
Antonio Serrano, 2'38.
Francisco Solano, 2'14.
Francisco Castillo, 1'78.
Francisco Serrano, 1'90.
Ginés Marcos, 1'90.
José María Peñalver, 1'78.
José Fernández, 2'97.
José García Roca, 2'50.
Juan García Osete, 2'38.
María Gómez, 2'50.
María Botia, 2'62.
Silvestre Gómez, 1'90.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Molina 10 de Mayo de 1907.—El Agente, Eduardo Más.